



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 091-2022-OEMG/MDSP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE PUERTO

Supe Puerto, 10 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.

VISTO: El Memorándum Nº 112-2022-OEMG/AL-MDSP, de fecha 24 de febrero del 2022, del Alcalde disponiendo se emita la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional de **Don Teofilo Ricardo Aguilar Napuri y Doña Maria Teresa Aranguri Calderon De Aguilar**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II de la Ley Nº 27972 - Orgánica de Municipalidades; concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, la Ley Nº 29227 y el D.S. Nº 009-2008-JUS, regulan el Procedimiento No Contencioso de Separación de Cuerpos y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias respectivamente.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0188-2008-JUS/DNJ, de fecha 02 de Julio del 2008, la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, aprobó la Directiva Nº 001-2008-JUS/DNJ "Directiva para la acreditación de las Municipalidades que solicitan Autorización para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior", la misma que fue modificada en su numeral 1 del acápite III y de los literales b) y c) del ítem 2.1 del Acápite II, mediante Resoluciones Directorales Nº 196 y 203-2008-JUS/DNJ, de fecha 10 y 17 de Julio del 2008.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 009-2008-CM-MDSP, el Concejo Municipal de Supe Puerto, aprobó el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 028-2022, de fecha 05 de enero del 2022, Don Teofilo Ricardo Aguilar Napuri, identificado con DNI Nº 09671805 y Doña Maria Teresa Aranguri Calderon De Aguilar, identificada con DNI Nº 15853993. Solicitan la Admisión del Procedimiento de SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR, al amparo de la Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 028-2022-OEMG/AL-MDSP, de fecha 21 de enero del 2022, se admitió a trámite en vía de Proceso No Contencioso, la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado por los administrados antes mencionados;

Que, mediante Acta de Audiencia Única de fecha 22 de febrero del 2022, ante el responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, ambas partes comparecieron y manifestaron su voluntad de continuar con el Procedimiento Administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en esta Municipalidad Distrital de Supe Puerto;

Que, mediante Informe Nº 012A-2022-RAPM/JOAL-EPNCDSCYDU-MDSP, de fecha 24 de febrero del 2021, el responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, manifiesta que estando dentro del plazo establecido por Ley y de conformidad a lo previsto en el cuarto párrafo del Artículo 6 de la Ley Nº 29227 y párrafo cinco del Artículo 12º del Reglamento - Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y de acuerdo al estado del procedimiento, éste se encuentra expedito para la Declaración de Separación Convencional, al haberse cumplido con el trámite y etapa correspondiente;

Por las razones expuestas, de conformidad con lo prescrito por el Art. 20º Inc. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR, la Separación Convencional de **Don Teofilo Ricardo Aguilar Napuri y Doña Maria Teresa Aranguri Calderon De Aguilar**; Dando fin al Régimen Patrimonial de Sociedad de Gananciales, Suspendiendo los Deberes relativos al Lecho y Habitación y dejándose subsistente el Vínculo Matrimonial.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Secretaría General, curse la presente Resolución de Alcaldía y el Expediente Administrativo al Área encargada del Procedimiento para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE PUERTO
ABG. HECTOR MAURO CARBAJAL CRUZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SUPE PUERTO
ABOG. OSCAR EFRAIN MORA GARCIA
ALCALDE